

Buenos Aires, 5 de *noviembre* de 1993.-

Consideraron:

Que en forma reiterada este Tribunal ha formulado recomendaciones a los tribunales y organismos judiciales en el sentido de que se adopten máximas medidas de contención de gastos.-

Que, entre otras, se encuentra la atinente a las comisiones oficiales que generan la extensión de pasajes, percepción de viáticos, gastos de movilidad y de combustible.-

Que estas solicitudes se han visto incrementadas con motivo de haber tomado vigencia el procedimiento penal oral con importantes desplazamientos de los Sres. Magistrados y Funcionarios encargados de su aplicación.-

Que, en estas circunstancias, las actuales limitaciones económico-financieras aconsejan reducir al mínimo imprescindible estos gastos a los efectos de poder hacer frente a otras necesidades que afectan a la Administración de Justicia.-

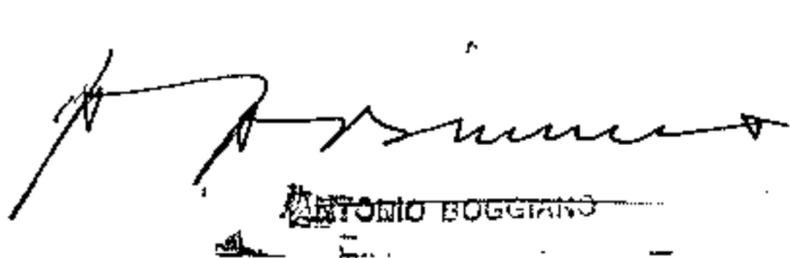
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Reiterar a las Cámaras Nacionales, Federales y Tribunales Orales en lo Criminal Federal la necesidad imperiosa de restringir al mínimo imprescindible las comisiones oficiales, así como el número de sus integrantes.-

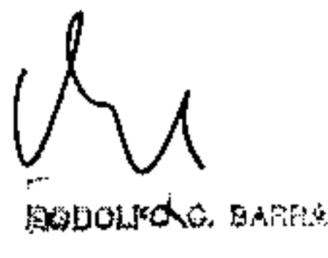
2°) Recordar que -salvo que medien razones jurisdiccionales o de servicio impostergables- las solicitudes deberán ser elevadas con suficiente anticipación y debidamente fundadas para su consideración por parte de la Presidencia de este Tribunal.-

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber y archí-
vese. -



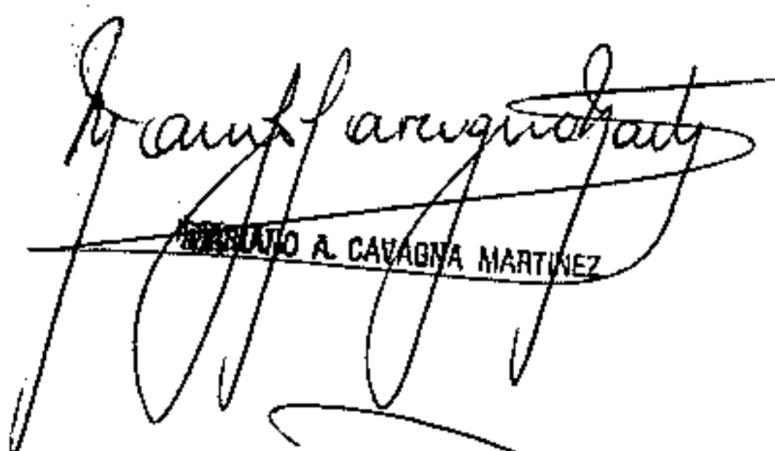
ANTONIO BOGGIANO



RODOLFO G. BARRIA



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



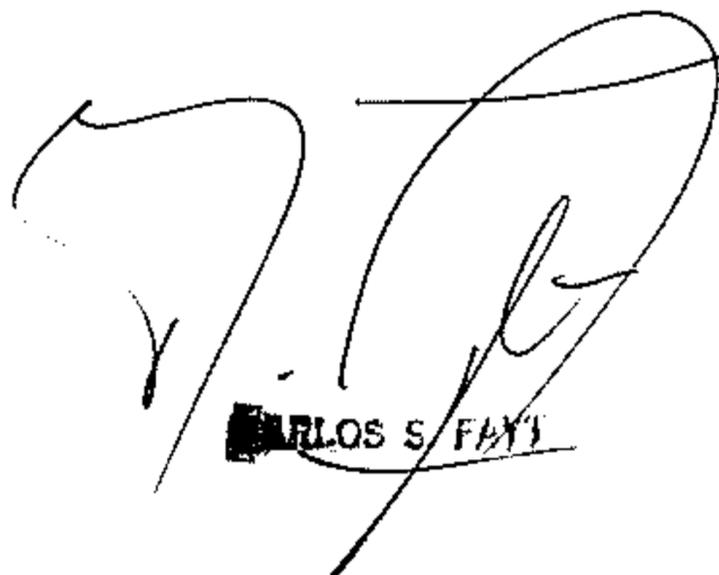
GERARDO A. CAVAGNA MARTINEZ



ELIAS S. BAZARANO



RICARDO MOLINA O' CONNOR



CARLOS S. FAYT